Términos de Referencia

SFP-CP-14/2026

-REAPERTURA-

Convocatoria a Entidades de Capacitación (ECAs) para el diseño, adecuación e implementación de dos trayectos formativos en Alfabetización Jurídica aplicada a la intervención con niñez y adolescencia

Cobertura territorial: INEFOP convoca a propuestas con alcance en todo el país.

Plazo límite para la presentación de ofertas: lunes 23 de noviembre de 2026 a las 23:59 horas

Presentación de propuestas: a través del siguiente link: Convocatoria - Fortalecimiento de Capacidades Jurídicas y de Gestión de casos en OSC - INAU: Rellenar formulario

Índice:

1. Marco Institucional 3
1. Introducción 3
2. Antecedentes de la convocatoria 4
3. Objetivo de la convocatoria 5

Objetivo General 5

Objetivos Específicos 5

5.Caracteristicas de la formación: 6

6. Condiciones de la convocatoria 7

7 - Proceso de Evaluación de propuestas 9

8 – Adjudicación 10

9. Apoyo de INEFOP 11

10. Presupuesto: 11

11. Condiciones de contratación y ejecución 12

12. Mecanismo y plazo de postulación 13

13. Consultas 14

14. Anexos 14

1. Marco Institucional

El Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP) fue creado por la Ley Nº18.406 del 24 de octubre de 2008 como persona pública no estatal de carácter tripartito. El conjunto de sus acciones tiene como propósito contribuir a la generación de políticas activas de empleo y formación profesional, en el marco de una estrategia inclusiva que asegure la formación inicial, continua y eficiente de la fuerza de trabajo, contribuyendo al equilibrio productivo entre los intereses de las empresas y de los trabajadores.

Entre sus cometidos, el Instituto promueve y apoya iniciativas que contribuyan a la capacidad emprendedora de la ciudadanía. Asimismo, busca fortalecer al sector productivo para la generación y consolidación del empleo decente en el país. Para ello incentiva procesos tendientes a la innovación, la integración a cadenas de valor y la recuperación de capacidades productivas, entre otros.

1. Introducción

De acuerdo con sus fines estratégicos, las Demandas Institucionales de Capacitación (DIC) constituyen un mecanismo mediante el cual organismos públicos formulan necesidades específicas de fortalecimiento de capacidades laborales y técnicas que son estratégicas para su funcionamiento. Las acciones formativas resultantes de un DIC deben responder a misiones sustantivas del organismo solicitante, presentar un impacto verificable en la calidad de los servicios que presta y ajustarse a los estándares pedagógicos, normativos y presupuestales definidos por INEFOP.

En este sentido, INAU presentó a INEFOP una solicitud bajo esta modalidad, con el propósito de impulsar un proceso formativo alineado a sus prioridades institucionales y orientado al fortalecimiento de las capacidades en alfabetización jurídica aplicada al trabajo con niñas, niños y adolescentes que constituye hoy una condición indispensable para garantizar intervenciones responsables, oportunas y alineadas con el marco normativo nacional e internacional.

Esta solución formativa está destinada a los equipos técnicos y operadores/as de OSC, que son actores de primera línea en la detección, registro, acompañamiento y derivación de situaciones de vulneración de derechos. Sin embargo, los diagnósticos institucionales de INAU demostraron que existe una amplia heterogeneidad en los conocimientos jurídicos y criterios procedimentales existentes en los servicios conveniados.

Esta heterogeneidad se manifiesta en diferentes dimensiones:

- **Interpretación dispar del marco legal**, especialmente en lo referido al Código de la Niñez y la Adolescencia, a los procedimientos judiciales y administrativos, y a los marcos especializados en violencia basada en género y abuso sexual.
- **Registros técnicos inconsistentes**, con dificultades para fundamentar decisiones, documentar procesos o sostener la trazabilidad institucional necesaria para la articulación con actores del sistema de protección.
- **Criterios no unificados de valoración de riesgo**, lo cual genera incertidumbre al momento de adoptar medidas urgentes o definir comunicaciones obligatorias.
- **Desigual capacidad de articulación interinstitucional**, especialmente ante situaciones complejas que requieren intervención judicial, coordinaciones con salud o el sistema educativo.

Estas brechas limitan la coherencia de las intervenciones y pueden derivar en decisiones no fundamentadas, respuestas fragmentadas o revictimización de personas menores de edad.

Frente a este escenario, INAU elaboró una propuesta integral de formación jurídica y fortalecimiento técnico, estructurada en dos trayectos. El primero, de carácter masivo orientado a todo el funcionariado de las OSC, apunta a instalar nociones jurídicas básicas de manera homogénea. El segundo trayecto, más intensivo, se orienta a técnicos/as y coordinadores/as de mayor responsabilidad operativa y profundiza en metodologías, criterios y herramientas concretas para la gestión de casos.

Estos trayectos tienen como propósito garantizar que los equipos de las OSC cuenten con un nivel mínimo y homogéneo de conocimientos jurídicos aplicados, indispensable para el ejercicio responsable y fundamentado de sus funciones.

En este marco, el presente llamado busca seleccionar **una ECA** capaz de diseñar e implementar una propuesta formativa sólida, pedagógicamente consistente, técnicamente rigurosa y accesible para una población amplia y territorialmente diversa. Ello implica considerar especialmente las condiciones de vulnerabilidad de las personas atendidas y el rol de las OSC dentro del sistema de protección social, asegurando que la formación responda a las realidades y desafíos presentes en los distintos territorios.

2. Antecedentes de la convocatoria

INEFOP y el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) mantienen, desde hace varios años, una línea de trabajo conjunto vinculada al fortalecimiento de las capacidades del personal y a la mejora continua de los servicios orientados a niñas, niños y adolescentes, el mismo se ve reflejado en diferentes instancias de articulación

técnica, así como en acciones formativas impulsadas mediante instrumentos regulares de INEFOP.

INEFOP acompañó a INAU en procesos de capacitación orientados a mejorar las competencias laborales de sus equipos, especialmente en áreas vinculadas a la atención directa, la intervención socioeducativa y la gestión institucional. Estas acciones han buscado responder a desafíos propios del organismo, atendiendo tanto la complejidad de los servicios que brinda como la necesidad de actualización permanente de su personal.

La modalidad de Demandas Institucionales de Capacitación (DIC) constituye un canal adecuado para este tipo de requerimientos, permitiendo a INAU formular necesidades específicas de formación estratégica y a INEFOP garantizar que las propuestas resultantes se ajusten a criterios pedagógicos, normativos y presupuestarios, así como a estándares de impacto verificable.

3. Objetivo de la convocatoria

Objetivo General

Convocar a Entidades de Capacitación (ECAs) a presentar propuestas para el diseño, adecuación e implementación de dos trayectos formativos en Alfabetización Jurídica Aplicada a la Intervención con Niñas, Niños y Adolescentes.

Objetivos Específicos

1. Desarrollar un trayecto formativo que brinde conocimientos fundamentales del marco normativo aplicable al sistema de protección de derechos.
2. Instalar criterios homogéneos para la lectura jurídica de situaciones de vulneración, fortaleciendo la capacidad de análisis y fundamentación técnica.
3. Integrar el enfoque de derechos, la perspectiva de género, la confidencialidad y los principios rectores del sistema de protección en todas las instancias del curso.
4. Desarrollar recursos educativos interactivos, claros y accesibles, acordes con las necesidades de aprendizaje de equipos diversos en términos territoriales y formativos.
5. Implementar un dispositivo masivo de formación virtual que permita alcanzar a 1.500 participantes en un plazo acotado y con estándares verificables de evaluación de aprendizajes.

5.Caracteristicas de la formación:

El proyecto “Fortalecimiento de Capacidades Jurídicas y de Gestión de Casos en OSC conveniadas con INAU” busca desarrollar un proceso formativo integral orientado a:

- Mejorar la comprensión y aplicación del marco normativo vigente.
- Fortalecer la trazabilidad y la fundamentación jurídica de las intervenciones.
- Homogeneizar criterios de registro, valoración de riesgo y coordinación interinstitucional.

El proyecto prevé dos trayectos formativos:

1. Trayecto 1 (modalidad virtual autogestionada): Alfabetización jurídica básica, dirigida a 1500 funcionarios/as de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC). [1]
2. Trayecto 2 (modalidad híbrida de profundización)**:** Formación técnica en gestión de casos, de carácter específico, dirigida a 150 técnicos/as y coordinadores/as de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), con responsabilidades directas en la intervención y el acompañamiento de casos.

- CENFORES pondrá a disposición la plataforma virtual para la implementación del Trayecto 1 y 2. La ECA adjudicataria será responsable de la administración académica del curso, incluyendo el seguimiento de la participación y la gestión de consultas de los usuarios.
- El proyecto tendrá cobertura nacional, con alcance a equipos de OSC conveniados con INAU de todos los departamentos. El Trayecto 1 estará abierto a un público amplio dentro de las OSC, mientras que el Trayecto 2 estará orientado a perfiles técnicos y de coordinación, en función de su mayor nivel de especialización.

- **Duración total del proyecto**: hasta **12 meses**.
- Los participantes de cada cohorte del curso virtual tendrán un plazo máximo de **3 meses** para completar el curso desde su inicio.
- Los departamentos donde se va a ejecutar la propuesta presencial se detallan en el ANEXO II. No obstante, dicha distribución podrá estar sujeta a modificaciones, en función del interés que manifiesten los/las técnicos/as de las OSC (Organización de la Sociedad Civil), quienes serán convocados/as por INAU a través de comunicación formal para confirmar su interés en participar.

[1] No podrán participar personas que sean funcionarios/as públicos/as.

- La convocatoria y selección de participantes será realizada por INAU. La Entidad de Capacitación (ECA) será responsable de la conformación, organización y gestión operativa de los grupos, en coordinación con INAU, asegurando el adecuado desarrollo de la propuesta formativa.

6. Condiciones de la convocatoria

Las Entidades de Capacitación (ECAs) interesadas en postularse a la presente convocatoria para el diseño, adecuación e implementación de los trayectos formativos en Alfabetización Jurídica Aplicada a la Intervención con Niñas, Niños y Adolescentes, en el marco de la Demanda Institucional de Capacitación (DIC) presentada por INAU deberán cumplir con las condiciones que se detallan a continuación.

Estas condiciones tienen por finalidad garantizar la idoneidad técnica, la solvencia pedagógica y la capacidad operativa de las instituciones oferentes, dado que los cursos se orientan a una población estratégica y requiere altos estándares de rigor conceptual y metodológicos.

Podrán postularse las instituciones que cumplan con los **siguientes requisitos:**

I) Experiencia de la ECA:

Las Entidades Capacitadoras (ECAs) deberán contar con al menos dos (2) años de experiencia en acciones implementadas (ejemplo: cursos, proyectos, procesos de acompañamiento) en **al menos una de las siguientes temáticas**:

- Derechos de niños, niñas y adolescentes: Sistemas de protección integral y políticas públicas dirigidas a la niñez y adolescencia e Intervención socioeducativa con población en situación de vulneración de derechos.
- Formación y fortalecimiento de capacidades de equipos técnicos y/o de gestión de Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Abordaje jurídico-social de situaciones de violencia, negligencia, abuso o vulneración de derechos.
- Gestión, seguimiento, acompañamiento de casos en dispositivos socioeducativos y/o articulación interinstitucional y trabajo en red con organismos públicos y comunitarios.

II) Equipo docente especializado

La ECA deberá conformar un equipo docente que trabaje en duplas, integradas específicamente por los siguientes perfiles profesionales, con el fin de garantizar una

perspectiva interdisciplinaria y complementaria en todas las instancias formativas. Estas duplas estarán conformadas por:

- Un/a Doctor/a en Derecho y Ciencias Sociales con experiencia en infancia y adolescencia, políticas de protección y/o en el abordaje de la violencia basada en género y generaciones.

- Un/a profesional del área psicosocial (psicología, trabajo social, o educador social) con experiencia laboral en intervenciones en contextos de vulneración de derechos.

Adicionalmente**,** al menos uno de los docentes deberá contar con experiencia de al menos 2 años, usando plataformas virtuales.

Las Entidades Capacitadoras (ECAs) podrán postular hasta un máximo de cuatro (4) docentes para su evaluación, correspondientes a los perfiles establecidos, con un límite de hasta dos (2) docentes por cada perfil.

Se asignará el puntaje máximo previsto a aquellas ECAs que postulen cuatro (4) docentes, respetando el máximo de dos (2) por perfil. En caso de postular un número menor de docentes, el puntaje se prorrateará en función de hasta cuatro (4) docentes como base de cálculo.

IV) Desarrollo de **propuesta:**

Las Entidades Capacitadoras (ECAs) deberán presentar una propuesta para la implementación del Trayecto 1 y del Trayecto 2, en coherencia con los contenidos y lineamientos definidos por INAU en los Anexos III y IV.

Trayecto 1
De acuerdo con los contenidos y características del curso establecidos en el Anexo II, la propuesta deberá incluir acciones planificadas para el seguimiento y sostenimiento de los participantes durante el desarrollo del trayecto virtual, especificando estrategias y/o herramientas a utilizar.

Trayecto 2
De acuerdo con los contenidos y características del curso establecidos en el Anexo III, la propuesta deberá describir la metodología definida para el desarrollo del trayecto.

Para este trayecto será requisito excluyente contemplar:

- al menos una (1) instancia presencial; y
- al menos una (1) de las siguientes modalidades de trabajo:

a) Instancias de análisis de documentos jurídicos y normativa institucional, orientadas a su comprensión e interpretación aplicada.
b) Espacios de debate y reflexión profesional que promuevan el intercambio fundamentado y la construcción colectiva de criterios de actuación.
c) Trabajo grupal y simulaciones de procedimientos que permitan integrar los contenidos y ejercitar su aplicación práctica.

V) Registro: La Entidad de Capacitación (ECA) que presente la propuesta deberá encontrarse debidamente registrada y habilitada como Entidad de Capacitación ante INEFOP, a través del sistema GESTIÓN INEFOP, al momento de la postulación.

Asimismo, deberá mantener actualizada en dicho sistema la información correspondiente a los/las docentes que postule en el marco de la presente convocatoria.

7 - Proceso de Evaluación de propuestas

La primera etapa de la evaluación consiste en verificar las condiciones de mínima que se especifican en la Grilla de evaluación. Las propuestas que no cumplan con al menos una de estas condiciones serán devueltas, la ECA recibirá un aviso por correo electrónico y dispondrá de 3 días hábiles para enviar las modificaciones necesarias.

Las propuestas que cumplan las condiciones de mínima pasarán a la etapa de evaluación técnica por parte de INEFOP a cargo de la Unidad de Adquisiciones y referentes técnicos de INAU.

Para la evaluación se tomarán en consideración las siguientes dimensiones y ponderaciones:

Dimensión	Ponderación (%)
CONDICIONES DE MÍNIMA	**-**
La ECA presenta al menos 2 docentes y hasta un máximo de 4 docentes para la ejecución de los 2 trayectos. Los docentes cuentan con sus CV ingresados en plataforma de Gestión INEFOP	-
Los docentes presentados aseguran que la conformación de la dupla para la ejecución de los trayectos 1 y 2, integran los perfiles requeridos.	-
Al menos uno de los docentes de la dupla cuenta con 2 años o más de experiencia en el dictado de cursos en plataformas virtuales.	-
Presenta la propuesta para el desarrollo de los trayectos 1 y 2. Para el trayecto 2 incluye al menos 1 de las actividades señaladas en el TDR y al menos 1 jornada presencial.	-
Presenta CV institucional completo	-

La ECA cuenta con al menos dos (2) años de experiencia en alguna de las temáticas definidas.	-
EXPERIENCIA INSTITUCIONAL[2]	30%
La ECA tiene experiencia en proyectos vinculados a las temáticas requeridas.	
La ECA tiene experiencia en el dictado de cursos y/o capacitaciones vinculadas a las temáticas requeridas.	
La ECA cuenta con experiencia en la gestión de espacios virtuales de aprendizaje a través del dictado de cursos y/o talleres que requirieron instancias sincrónicas y asincrónicas	
EQUIPO DE DOCENTE[3]	30%
[4]La persona cuenta con formación vinculadas a las temáticas requeridas.	
[5]La persona cuenta con experiencia de trabajo vinculada a las temáticas requeridas.	
[6]La persona tiene experiencia en realización de talleres y/o roles de docencia	
PROPUESTA METODOLÓGICA	40%
El desarrollo propuesto es coherente a las horas y modalidad de cursada del trayecto.	
El diseño propuesto articula los trayectos 1 y 2	
La propuesta plantea una metodología que integra actividades claras, específicas y coherentes al trayecto formativo y su modalidad.	

Quedarán en condiciones de ser recomendadas las postulaciones que obtengan al menos el 60% de los puntos totales, ubicando el orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido.

8 – Adjudicación

La asignación para la ejecución se realizará a la ECA que obtenga mejor posición en el orden de prelación. La ECA deberá implementar la totalidad de los dos (2) trayectos formativos previstos en el presente Término de Referencia, garantizando la capacidad técnica, operativa y docente necesaria para su adecuado desarrollo.

[2] La dimensión considerará la cantidad de años de experiencias en las temáticas referidas en el punto Experiencia de la ECA (pág. 6). Se contabiliza hasta 10 puntos, 1 punto por cada año de experiencia.
[3] El puntaje que obtenga la ECA en esta dimensión será el promedio de puntuación obtenida por cada docente postulado.
[4] Se puntuará con 1 los estudios formales (profesional universitario o egresado de educación terciaria no universitaria) vinculados a las áreas mencionadas, con 2 puntos además de los estudios formales, cuenta con formaciones complementarias vinculadas; y con 3 puntos si cuenta con formación de posgrado vinculada a las temáticas requeridas.
[5] Se valora la cantidad de años de experiencias en alguna de las temáticas requeridas. Se contabiliza hasta 10 años, 1 punto por cada año de experiencia.
[6] Se valora la cantidad de años de experiencia en el rol. Se contabiliza hasta 5 años, 1 punto por cada año de experiencia.

Asimismo, deberá asegurar las condiciones logísticas y académicas necesarias para su correcta implementación.

INAU pondrá a disposición un local territorial para la realización de las instancias presenciales en el interior del país. En virtud de ello, no se exigirá como requisito excluyente que la Entidad de capacitación (ECA) cuente con sede o local físico propio en el interior, dado que dicho aspecto será coordinado y gestionado en articulación con INAU.

La Entidad de Capacitación (ECA) que resulte adjudicataria no podrá participar, en el marco del presente llamado, en calidad de beneficiaria directa o indirecta de las acciones formativas que ella misma ejecute.

En tal sentido, no podrá integrar la población objetivo ni capacitar a su propia organización, autoridades, directivos/as, personal dependiente, asociados/as, ni a personas físicas o jurídicas con las que mantenga vínculos de dirección, administración, dependencia o cualquier otra relación que pueda configurar conflicto de intereses.

9. Apoyo de INEFOP

INEFOP financiará el desarrollo e implementación de los trayectos formativos sobre alfabetización jurídica aplicada a la intervención con niñas, niños y adolescentes, en el marco de la Demanda Institucional de Capacitación (DIC) presentada por INAU.

El apoyo de INEFOP comprende el financiamiento de hasta el monto total previsto en el proyecto “Fortalecimiento de Capacidades Jurídicas y de Gestión de Casos en OSC conveniadas con INAU”, destinado a cubrir los costos asociados al diseño curricular, la producción de materiales didácticos, la implementación del curso virtual masivo y las actividades de evaluación y sistematización de resultados.

INEFOP financiará el 100% del presupuesto aprobado para la propuesta seleccionada, siempre que se verifique el cumplimiento de las actividades, productos y resultados comprometidos, de acuerdo con lo establecido en el contrato que se suscriba entre la ECA y el Instituto. Cualquier redistribución de rubros deberá ser previamente autorizada por INEFOP, de acuerdo con los procedimientos que se establecerán en las cláusulas contractuales y en las orientaciones que la Unidad de Adquisiciones comunique a la ECA adjudicataria.

10. Presupuesto:

INEFOP financiará la totalidad del proyecto hasta un monto máximo de $U 500.000 (quinientos mil pesos uruguayos) por todo concepto.

Modalidad de desembolso

El monto adjudicado ($U 500.000 por todo concepto) se abonará en tramos, contra el cumplimiento de productos y obligaciones verificables, conforme al siguiente esquema:

1. Primer desembolso (30%)
Contra la firma del contrato entre la Entidad de Capacitación (ECA) e INEFOP.

2. Segundo desembolso (60%)
Previo al inicio de la implementación de los trayectos formativos, contra la presentación y aprobación de:

- Cronograma definitivo de ejecución.
- Planificación operativa.
- Propuesta pedagógica ajustada, cuando corresponda.

La aprobación de estos productos habilitará el inicio formal de los Trayectos 1 y 2.

3. Desembolso final (10%)
Contra la finalización de los Trayectos 1 y 2 y la entrega del informe final técnico-pedagógico de cierre del proyecto, el cual deberá dar cuenta del desarrollo de la formación, funcionamiento de la plataforma, participación registrada, gestión de consultas y resultados obtenidos.

En caso de que no se alcance el total estimado de participantes por razones no imputables a la ECA, ello no afectará el monto adjudicado, siempre que la ECA haya garantizado:

- La implementación del curso conforme a lo aprobado.
- La capacidad operativa para alcanzar la cobertura prevista.
- El cumplimiento integral de las obligaciones técnicas y académicas.

No obstante, si se verificaran incumplimientos en la implementación, desvíos significativos respecto a la propuesta aprobada o fallas en la disponibilidad operativa de la ECA, INEFOP podrá aplicar las medidas previstas en el contrato, incluyendo la eventual suspensión o ajuste de pagos.

11. Condiciones de contratación y ejecución

Las condiciones de contratación y ejecución del proyecto de capacitación se regirán por la normativa general vigente de INEFOP para la contratación de ECAs, así como por las disposiciones específicas aplicables a las Demandas Institucionales de Capacitación.

La ejecución técnica del proyecto será supervisada por referentes designados por INEFOP, en coordinación con INAU, quienes podrán solicitar reuniones de seguimiento, ajustes metodológicos razonables, adecuaciones de contenidos o mejoras en los materiales cuando se considere necesario para garantizar la calidad y pertinencia de la propuesta.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas en el contrato, la falta de entrega de productos en tiempo y forma, o la inobservancia de las orientaciones técnicas y administrativas, podrán dar lugar a la suspensión de pagos, la reprogramación de actividades, o en casos graves, a la rescisión del contrato, sin perjuicio de las acciones que correspondan según la normativa aplicable.

12. Mecanismo y plazo de postulación

Las Entidades de Capacitación interesadas en postular deberán estar registradas y habilitadas como Entidad de Capacitación (ECA) y presentar su propuesta exclusivamente a través del formulario de postulación: Convocatoria - Fortalecimiento de Capacidades Jurídicas y de Gestión de casos en OSC - INAU: Rellenar formulario

La postulación se considerará completa si:

- Ingresa y envía el **formulario de postulación.**
- CV institucional de la ECA completo.
- CV del equipo docente propuesto cargado en **GESTIÓN INEFOP**[7].

La información presentada tendrá carácter de evidencia para la verificación de los criterios de elegibilidad y para la evaluación técnica de la propuesta. La no presentación de alguno de los documentos obligatorios, o la presentación incompleta del formulario, podrá determinar la desestimación de la postulación sin perjuicio de eventuales instancias de subsanación previstas por INEFOP.

El plazo para la presentación de ofertas: **lunes 23 de noviembre de 2026 a las 23:59 horas.** La ECA postulante deberá asegurarse de completar íntegramente la postulación antes del cierre del plazo. La vía establecida para la postulación, emitirá un comprobante o mensaje de confirmación de envío, que constituirá la constancia válida de presentación ante INEFOP.

[7] Se validará la experiencia y formación de cada docente postulado *solo* a partir de la información disponible en la plataforma Gestión. Será responsabilidad de la ECA contar con la información cargada, actualizada y ajustada de cada perfil docente en relación a los aspectos a valorar en la presente convocatoria.

13. Consultas

Las consultas relativas al presente Término de Referencia, al proceso de postulación o a los aspectos técnicos y administrativos de la convocatoria deberán realizarse **exclusivamente** por los canales que INEFOP defina para este llamado.

Las consultas escritas serán recibidas a través de la casilla de correo electrónico: **adquisiciones@inefop.org.uy**

indicando en el asunto el nombre del llamado:
"**Consulta – Convocatoria Alfabetización Jurídica INAU–INEFOP**".

Se establece como plazo para la recepción de consultas: hasta 48 horas hábiles previas al plazo de postulación.

INEFOP elaborará una sistematización de las consultas recibidas y sus respuestas, la cual será publicada como documento asociado al llamado, con el fin de garantizar la transparencia, la igualdad de acceso a la información y la homogeneidad de criterios para todas las ECAs que participen en la convocatoria.

14. Anexos

ANEXO I: Grilla de evaluación

ANEXO II: Territorios priorizados para Trayecto 1 y 2.

ANEXO III: Contenidos de Trayecto 1

ANEXO IV. Contenidos del Trayecto 2

ANEXO V. Formato de CV institucional.

(CD-A.06 y 21/26)